



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2016-00465-00
DEMANDANTE: LORENA ANDREA PUPO TORRES
DEMANDADO: JOAQUIN ALBERTO VIECO CRUZ

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).

Revisado el expediente del proceso, se encuentra nuevo memorial enviado desde el correo personal de la parte demandante, en la cual esta solicita que se levante la medida de restricción de salida del país en cabeza del demandado **JOAQUIN ALBERTO VIECO CRUZ**.

Toda vez que esta solicitud se encuentra acorde a derecho y se desprende del hecho de encontrarse el presente proceso terminado por providencia de este juzgado en fecha 28 de septiembre de 2018, en la cual se reconoce que las partes han llegado a un acuerdo y en el que se levantaron las medidas de embargo sobre los salarios del demandado.

En consecuencia, el despacho procederá a acceder a la solicitud presentada y a levantar la medida de restricción de salida del país al demandado señor **JOAQUIN ALBERTO VIECO CRUZ** y se ordenarán los oficios correspondientes.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

UNICO: Levantase la medida de restricción de salida del país en cabeza del demandado señor **JOAQUIN ALBERTO VIECO CRUZ** con C.C. 72.234.194. Líbrense los oficios correspondientes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DVCG

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 198
Fecha: 29 de noviembre de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
28 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d47f9bdaea776c1339d7ea8ab01a6c38c230e161a0f007efca4766f6dc02a071**

Documento generado en 28/11/2023 02:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>